



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º F0120-20250000471 de la Facultad de Medicina, sobre asignación de funciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la Facultad;

Que por Resolución Rectoral N.º 013726-2025-R/UNMSM del 24 de noviembre del 2025, se dio por concluida a partir de la fecha, la asignación de funciones de ROLANDO VASQUEZ ALVA, docente permanente principal a T.P. 20 horas, con código N.º 0A1467, como Vicedecano Académico de la Facultad de Medicina, a partir del 24 de noviembre del 2025;

Que mediante Resoluciones Decanales N.º 005376-2025-D-FM/UNMSM del 25 de noviembre del 2025, N.º 005510-2025-D-FM/UNMSM del 5 de diciembre del 2025 y N.º 005702-2025-D-FM/UNMSM del 19 de diciembre del 2025, la Facultad de Medicina resuelve asignar funciones como Vicedecana Académica de la Facultad a EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA, docente permanente principal a T.C. 40 horas, con código N.º 06346E, a partir del 25 de noviembre del 2025;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 001420-2025-OGRRHH-DGA/UNMSM emite opinión favorable;

Que el artículo 74º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece: “La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que por Ley N.º 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses” de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública. Asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.º 000204-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.º 000460-2026-MP-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que cuenta con el Proveído N.º 002051-2026-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º *Ratificar en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.º 005376-2025-D-FM/UNMSM del 25 de noviembre del 2025, N.º 005510-2025-D-FM/UNMSM del 5 de diciembre del 2025 y N.º 005702-2025-D-FM/UNMSM del 19 de diciembre del 2025, en el sentido de asignar funciones como Vicedecana Académica de la Facultad de Medicina, a **EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA**, docente permanente principal a T.C. 40 horas, con código N.º 06346E, a partir del 25 de noviembre del 2025.*
- 2.º *Precisar que **EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA** deberá presentar bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas que le correspondan en los términos y plazos señalados por las Leyes N.ºs 27482 y 31227 y sus Reglamentos.*
- 3.º *Disponer que el Decanato, a través de la Unidad de Personal de la Facultad de Medicina, notifique a **EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA** la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.*
- 4.º *Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del Registro del Personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.*
- 5.º *Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

cvr

